

REPÚBLICA DE CHILE  
DIRECCIÓN REGIONAL  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL  
BERNARDO O'HIGGINS

DECLARA ABANDONO EN CONSULTA DE  
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA,  
PROYECTO "PLANTA FOTOVOLTAICA  
CHANCÓN", PRESENTADO POR GR  
AVELLANO SPA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

00023

Rancagua,

25 ENE 2018

VISTOS:

1. La Carta S/N° de fecha 21 de septiembre de 2017, ingresada y formalizada en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con fecha 22 de septiembre de 2017, sobre la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, "SEIA"), y los antecedentes que la acompañan, denominada "Planta Fotovoltaica Chancón", presentada por el señor Antonio Ros Mesa, en representación legal de GR Avellano SpA. (en adelante, "Titular") al Director Regional (S) del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de O'Higgins (en adelante, "SEA Región de O'Higgins").
2. La Carta N°560 de fecha 24 de octubre de 2017 emitida por el SEA Región de O'Higgins, solicitando mayores antecedentes al Titular.
3. La Guía de entrega N°2369816072, que indica que la Carta N°560 del visto anterior fue recibida en la Oficina de Chilexpress, notificando al domicilio del Titular con fecha 24 de octubre de 2017.
4. La Carta S/N° de fecha 31 de octubre de 2017 presentada por el Titular, e ingresada y formalizada en la Oficina de Partes del SEA Región de O'Higgins, con fecha 31 de octubre de 2017, solicitando ampliar plazo para dar adecuada respuesta a los antecedentes solicitados por este Servicio, mediante la Carta N°560/2017, individualizada en el Visto 2 anterior.
5. La Resolución N°295 de fecha 15 de noviembre de 2017 que concede ampliación de plazos para presentar mayores antecedentes, en el marco de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
6. La Guía de entrega N°2324940122, que indica que la Resolución N°295 del Visto anterior fue recibida en la Oficina de Chilexpress, notificando al domicilio del Titular con fecha 15 de noviembre de 2017.
7. La Carta N°14 de fecha 8 de enero de 2018 emitida por el SEA Región de O'Higgins, que reitera la solicitud de mayores antecedentes al Titular.
8. La Guía de entrega N°2369816794, que indica que la Carta N°14 del Visto anterior fue recibida en la Oficina de Chilexpress, notificando al domicilio del Titular con fecha 8 de enero de 2018.
9. El Oficio Ordinario N° 131.456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".

10. Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); en el D.F.L. N°1/19.653 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta DD.PP. N°73 del 26 de enero del 2017 del SEA, que nombra al señor Pedro Pablo Miranda Acevedo como Director Regional (S) del SEA Región de O’Higgins; y en la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.


#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 22 de septiembre de 2017, el Titular consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del Proyecto ante el SEA Región de O’Higgins.
2. Que, el SEA Región de O’Higgins, mediante Carta N°560 de fecha 24 de octubre de 2017, requirió aclaraciones y antecedentes adicionales al Titular para pronunciarse respecto de su consulta de pertinencia citada.
3. Que, dicha Carta N°560, fue ingresada en la Oficina de Chilexpress con fecha 24 de octubre de 2017, para su notificación mediante carta certificada, como consta en la Guía de entrega del Visto N°3 de la presente resolución.
4. Que, el SEA Región de O’Higgins, mediante Carta N°14 de fecha 8 de enero de 2018, reiteró la solicitud de aclaraciones y antecedentes adicionales al Titular, para pronunciarse respecto de su consulta de pertinencia citada en el Visto N°1 de la presente resolución.
5. Que, dicha Carta N°14, fue ingresada en la Oficina de Chilexpress con fecha 8 de enero de 2018, para su notificación mediante carta certificada, como consta en la Guía de entrega del Visto N°8 de la presente resolución.
6. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que: *“Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.”*
7. Que, atendido lo anterior, la entrega de la Carta N°14 de fecha 8 de enero de 2018, se practicó en el domicilio del destinatario el día 9 de enero de 2018, conforme consta en el seguimiento electrónico del envío; por lo que su notificación se entiende realizada el día 12 de enero de 2018 (3 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la resolución por parte del Titular).
8. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N°19.880 establece respecto de abandono del procedimiento, lo siguiente: *“Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de siete días, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándolo al interesado”* (énfasis agregado).
9. Que, en virtud de lo anterior se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
10. Que, en atención a lo previamente expuesto,

**RESUELVO:**

1. DECLARAR abandonado el procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Planta Fotovoltaica Chancón", presentada por el señor Antonio Ros Mesa, en representación legal de GR Avellano SpA. con fecha 22 de septiembre de 2017.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N°19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.**

  
**PEDRO PABLO MIRANDA ACEVEDO**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

  
GMR/JCA

OFPAR/2018/RES/014

Destinatario:

- Sr. Antonio Ros Mesa. Avenida Apoquindo N°3472, Departamento 801-B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago. Correo electrónico: [rosantonio@grenergy.eu](mailto:rosantonio@grenergy.eu)

C.c.:

- Superintendencia del Medio Ambiente, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Ilustre Municipalidad de Rancagua.
- D.O.M. de la Ilustre Municipalidad de Rancagua.
- Expediente e-Pertinencias. Consulta de Pertinencia de Ingreso Proyecto "Planta Fotovoltaica Chancón". ID PERTI-2017-2555.
- Expediente (Carpeta N°71/2017) consulta de pertinencia de ingreso al SEIA 2017, Proyecto "Planta Fotovoltaica Chancón".
- Oficina de Partes, SEA Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.